

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 018-2019-CF-FIME

Bellavista, Enero 11 de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Decanal N°014-2019-D-FIME de fecha 03.01.19; en la sesión de Consejo de Facultad del día 11.01.19; se acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME**;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en los artículos 44 del Estatuto UNAC, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y la Facultad;

Que, el Art. 68 del Estatuto norma que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso g) del Estatuto establece en la estructura orgánica y funcional de los órganos de apoyo académico de la Universidad, siendo uno de ellos la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación;

Que, el Art. 142 del Estatuto señala que la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación es el órgano de apoyo y gestión. Está encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad, a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria;

Que, entre las funciones principales de la referida oficina, se encuentran la de organizar diagnósticos, programas de capacitación y desarrollo orientados a mejorar las competencias personales, sociales, académicas, pedagógicas y profesionales para optimizar el nivel académico y de enseñanza del docente de la Facultad que coadyuve a logros una formación académica, profesional investigativa de calidad.;

Que, para dicho efecto se requiere de un docente ordinario que viabilice el proceso de capacitación en el docente de la Facultad para que informe periódicamente al Decano sobre la ejecución de programas para mejorar las habilidades de comunicación;

Que, asimismo, se requiere que el referido funcionario presente al Decanato una Comisión Ad hoc encargada de formular el Reglamento de dicha oficina;

Que, en tal sentido, el Decano ha designado en dicho cargo al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Ing. Juan Adolfo Bravo Felix;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 11.01.19, acordó Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

#### **RESUELVE:**

- 2°.- Designar, al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Ing.

  JUAN ADOLFO BRAVO FELIX, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE

  DESARROLLO DOCENTE de la Jacultad de Jagoniería Mecánica y Energía de la

  Universidad Nacional del Callao, desde el 04 de enero del 2019 hasta 05 de enero

  del 2020.
- 3°.- Establecer que el Jefe de la Oficina Desarrollo Docente, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días.
- 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAIM Proposition of 02-19

UNIVERSIDAD NACIONAL IGEL CALLAO Facultad de Ingeniero Mecánico y da Energía DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS DECANO

23/0//19

HORA: 5 FIRMA

JHTC/fcc